

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS		
23 AGO 2002		
SEC: 9	1º 5210	HORA: 17

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION  
SANCIONAN.....



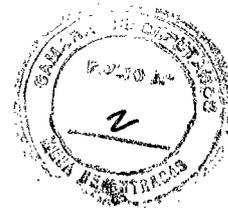
SE ESTABLECE TARIFAS DIFERENCIALES CON SENTIDO  
SOCIAL PARA LOS SECTORES DE MENORES CONSUMO DE GAS  
Y ENERGIA DOMICILIARIA

ARTICULO 1RO. MODIFICASE EL ART. 43 DE LA LEY 24065 EL  
QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA

“Finalizado el período inicial de cinco (5) años el ente fijará nuevamente las tarifas por períodos sucesivos de cinco (5) años. El cálculo de las nuevas tarifas se efectuará de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 41 y se fijarán precios máximos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo precedente.

Cuando la situación de emergencia socio-económica lo justifique, el ente podrá fijar por un plazo de 180 días, prorrogable por otros 180 días, TARIFAS DIFERENCIALES DE INTERES SOCIAL para los sectores residenciales cuyos consumos mensuales no superen los 100 kilowats, las que serán un 50% inferiores a las fijadas para consumos mayores al nivel indicado.”

ARTICULO 2DO. MODIFICASE EL ART.42 DE LA LEY NRO. 24076 EL  
QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

“Cada cinco (5) años el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS revisará el sistema de ajuste de tarifas. Dicha revisión deberá ser efectuada de conformidad con lo establecido por los artículos 38 y 39 y fijará nuevas tarifas máximas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 de la presente ley.

Cuando la situación de emergencia económico-social lo justifique, el ente podrá fijar por un plazo de 180 días, prorrogable por igual periodo, TARIFAS DIFERENCIALES DE INTERES SOCIAL para los sectores residenciales cuyos niveles de consumo mensual no supere los 50 metros cúbicos de 9000 calorías, las que serán un 50% inferiores a las fijadas para los consumos mayores al nivel indicado.”

**ARTICULO 3RO.** De forma.



*Norma R. Pilati*  
DIPUTADA DE LA NACION